



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre procedimiento y plazas disponibles para plazo extraordinario de traslados de expediente (nacionales y extranjeros) para el Grado de Medicina en el curso 2025-26

En base a la normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado, de alumnado con estudios universitarios españoles parciales o de estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (de 16 de junio de 2011) y al RD 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, la Facultad de Ciencias de la Salud establece:

- 1- El artículo 2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de la UJA de 16 de junio de 2011, establece que “*Los/as Decanos/as y directores/as de centros podrán acordar la apertura de un plazo extraordinario*” para solicitud de traslados de expediente.
- 2- Tras disponer de los datos de matriculación de alumnado en continuidad de estudios en el Grado en Medicina para el curso 2025-26, se ofertan 22 plazas para traslados en el Grado en Medicina, exclusivamente para estudiantes con asignaturas de segundo y tercer curso del plan de estudios del Grado en Medicina en la Universidad de Jaén (véase relación de plazas por curso al final del documento).
- 3- Se abre un plazo extraordinario de presentación de solicitudes y documentación necesaria desde el día 19 de septiembre al 3 de octubre de 2025. Las solicitudes se realizarán a través del formulario electrónico habilitado por la universidad (<https://uvirtual.ujaen.es/pub/es/informacionadministrativa/tramites/p/TREE/nuevo>).
- 4- El procedimiento será el indicado en la Normativa de matrícula en titulaciones oficiales de la Universidad de Jaén y en el anexo de plazos para el curso 2025-26.
- 5- Las personas solicitantes deberán tener superados, al menos, treinta créditos ECTS de formación básica en estudios universitarios españoles parciales, o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, susceptibles de reconocimiento con ese carácter en el plan de estudios del título para el que se solicita la admisión.
- 6- Los criterios, prelación y baremación de solicitudes se llevarán a cabo según se establece en los artículos 4 y 5 de la [Normativa para la admisión como alumnado de la Universidad de Jaén en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado](#), y deberán estar suficientemente acreditados documentalmente.
- 7- Se podrán admitir solicitudes según el número máximo de plazas disponibles para traslado de expediente en cada curso.
- 8- Para el curso académico 2025-2026, la Facultad de Ciencias de la Salud ha establecido el siguiente número máximo de plazas disponibles para traslados de expediente y convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros por titulación y curso. Las plazas para convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros no adjudicadas se podrán acumular a las ofertadas para traslados de expediente de estudios nacionales.
- 9- La Resolución del traslado de expediente queda condicionada a la equivalencia de los Planes de Estudios y curso que la Facultad determine en función del expediente académico que aporte el alumno. La decisión compete a la Facultad conforme a los créditos superados en la



Universidad de Jaén
Facultad de Ciencias de la Salud

universidad de origen y el Plan de Estudios de la Universidad de Jaén. Con independencia del curso que se solicite, el solicitante quedará asignado en el curso, inferior o superior, en el que tenga que matricularse de 30 o más créditos ECTS según el Plan de Estudios o Plan de Organización Docente del Grado de Medicina de la Universidad de Jaén.

- 10- Los beneficiarios se incorporarán en el presente curso 2025/2026 con la docencia ya comenzada, no siendo posible la recuperación de clases teóricas ni prácticas ya impartidas a fecha de su incorporación. El estudiantado solicitante asume la responsabilidad que conlleva la solicitud de su traslado en cuanto a la evaluación de las asignaturas, en función de las guías docentes de las mismas.

Traslado de Expedientes para Estudios Universitarios (Nacionales)

Grado en Medicina

- Curso 2º: 10 plazas
- Curso 3º: 8 plazas

Traslado de Expedientes para Estudios Universitarios (Internacionales)

Grado en Medicina

- Curso 2º: 2 plazas
- Curso 3º: 2 plazas

En Jaén, a 19 de septiembre de 2025

**IBAÑEZ VERA
ALFONSO JAVIER -
26499982A**

Firmado digitalmente por IBAÑEZ
VERA ALFONSO JAVIER - 26499982A
Fecha: 2025.09.19 14:13:14 +02'00'

Fdo. Alfonso J. Ibáñez Vera
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud